



# resolución

La Serena, 23 OCT 2018

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 7.081/2.015, ratificado mediante Acuerdo N° 9.544 /2.018, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 764 de fecha 31 de agosto de 2.018, que asigna recursos al proyecto;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 933

1. **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL** de fecha 02 de octubre de 2.018, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, en el marco de la ejecución de la iniciativa denominada **"ADQUISICIÓN CARRO FORESTAL 4X4 CUERPO DE BOMBEROS DE LOS VILOS"** CÓDIGO BIP : 30137230-0, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

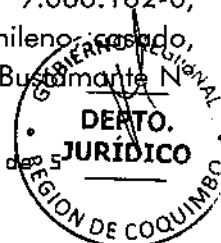
**Y**

**JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**

Proyecto:

**"ADQUISICIÓN CARRO FORESTAL 4X4 CUERPO DE BOMBEROS DE LOS VILOS "**  
**CÓDIGO BIP 30137230-0**

En la ciudad de La Serena, a 02 de octubre de 2.018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 12.576.985-3, chilena, periodista, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, RUT 70.073.800-0, representado por su Presidente Nacional don **RAÚL BUSTOS ZAVALA**, chileno, cédula de identidad N° 9.066.162-0, chileno, casado, Asesor Jurídico, y Secretario Nacional don **RAMIRO RÍOS FUENTES**, chileno, casado, jubilado, cédula de identidad N° 7.068.320-2, todos domiciliados en Avenida General Bustamante N°



86, Comuna de Providencia, Santiago; han convenido en la celebración de un Convenio de Transferencia, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa autorización técnica otorgada por el Gobierno Regional por aplicación de la Circular N° 33 de fecha 03 de julio de 2.009, del Ministerio de Hacienda y a propuesta del Intendente, aprobó la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN CARRO FORESTAL 4X4 CUERPO DE BOMBEROS DE LOS VILOS"**, CÓDIGO BIP 30137230-0, siendo priorizado su financiamiento mediante Acuerdo N° 7081, adoptado en Sesión Ordinaria N° 600, de fecha 25 de marzo de 2.015, y posteriormente ratificado por Acuerdo N° 9544, adoptado en Sesión Ordinaria N° 683, de fecha 14 de agosto de 2.018, ambos del Consejo Regional de Coquimbo.

**TERCERO:** El presente proyecto considera la adquisición de un carro forestal de tracción 4x4, con un estanque de al menos 3.000 litros de agua, capacidad transporte de personal como mínimo 1+5, el cual será utilizado por el cuerpo de bomberos de Los Vilos, para combatir el incendio de bosques y/o pastizales.

Todo lo anterior, de acuerdo a la Autorización Técnica otorgada por el Gobierno Regional mediante Ord. 3015 de 30 de julio de 2.018.

**CUARTO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transferirá la suma total de **M\$195.041** (ciento noventa y cinco millones cuarenta y un mil pesos) a la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, para la materialización de la adquisición del material mayor señalado en la cláusula anterior.

**QUINTO:** Corresponderá a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile efectuar las siguientes acciones:

- a) Formalizar la adquisición del material mayor a través de Contrato Marco, suscrito por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile;
- b) La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, se compromete a aceptar los acuerdos, certificados y comprobantes que consignen los montos transferidos, debiendo ser firmados por el Sr. Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos;
- c) Deberá invertir los recursos transferidos por el presente instrumento exclusivamente en gastos asociados a la ejecución del proyecto antes individualizado y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, en un plazo no superior a 60 (sesenta) días terminada la adquisición, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. El uso indebido de estos

**resolución**



**DÉCIMO SEGUNDO: Modificación del Convenio.-**

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

**DÉCIMO TERCERO: Vigencia y prórroga.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendir cuenta de ellos.

En el evento de que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

**DÉCIMO CUARTO:**

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que debe realizar la entidad receptora al Gobierno Regional, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, debe dar cumplir con todo lo estipulado en la Resolución N° 30 de 2.015 de Contraloría General de la República.

**DÉCIMO QUINTO: Domicilio.-**

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEXTO:** La personería de don **RAÚL BUSTOS ZAVALA**, y don **RAMIRO RÍOS FUENTES** para actuar en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 389, de fecha 07 de julio de 2.018 del Directorio Nacional de Bomberos de Chile, reducida a Escritura Pública ante don Cristián Del Fierro Ruedlinger Notario Público Suplente del Titular don Pedro Sadá Azar de la 44° Notaría de Santiago, de fecha 17 de julio de 2.018. La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendenta Regional, consta del Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

**LUCÍA PINTO RAMÍREZ, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.**

**RAÚL BUSTOS ZAVALA, PRESIDENTE JUNTA NACIONAL CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE.**

**RAMIRO RÍOS FUENTES, SECRETARIO JUNTA NACIONAL CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE.**



recursos por parte del receptor dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados.

- d) La emisión de la factura respectiva que acredite la compra del vehículo deberá estar a nombre de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, quien deberá acreditar en un plazo de 60 días, la inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Registro Civil, sin perjuicio de la inscripción que deba realizarse en el Registro Nacional de Vehículos de Bomberos establecido en el artículo 12 de la Ley N° 20.564.
- e) Proceder a la entrega del vehículo directamente al Cuerpo de Bombero beneficiario;
- f) Realizar cualquier otra labor útil, para la materialización del proyecto, que como Unidad Ejecutora le corresponda.

**SEXO:** Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional de Coquimbo como mandante se obliga a:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Gobierno Regional de Coquimbo, Subtítulo 33;
- b) Efectuar la transferencia de recursos comprometidos, conforme lo requiera la necesidad del proyecto;

**SÉPTIMO:** Los fondos transferidos en virtud del presente convenio no deberán ser incorporados al patrimonio de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, toda vez que no constituye una subvención, debiendo por lo tanto llevar una contabilidad separada y rendir cuenta documentada de la inversión de dichos recursos en un plazo no mayor a dos meses, contados desde la materializada la adquisición del vehículo.

**OCTAVO:** Se eleva a la categoría de esencial del presente convenio la destinación del material mayor adquirido con los fondos que se transfieren a través del presente instrumento a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, lo cual deberá ser acreditado con la documentación oficial pertinente.

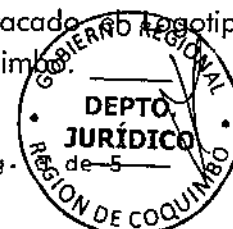
**NOVENO:** Se establece la cantidad de 12 meses como plazo referencial de ejecución del proyecto.

**DÉCIMO: Manejo de los Recursos.-**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en las cuentas complementarias correspondientes.


**UNDÉCIMO: Difusión**

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del proyecto, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.



2. **TRANSFIÉRASE**, hasta la suma de **M\$ 195.041** (ciento noventa y cinco millones cuarenta y un mil pesos) a la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución
  
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, **Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Subasignación 010.**

***anótese, refréndese, comuníquese y archívese***

  
*[Handwritten signature]*  
**LUCIA PINTO RAMÍREZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

*[Handwritten signature]*  
RRR/LAT/RFP/CBF/MCTG/MTGC/bhg.

**GOBIERNO REGIONAL  
DE COQUIMBO**  
**25 OCT. 2018**  
**TOTALMENTE  
TRAMITADA**

**GOBIERNO REGIONAL**  
**DEPTO.  
JURÍDICO**  
**REGION DE COQUIMBO**



Gobierno  
de Chile

La Serena, ~~24~~ OCT. 2018

*Certificado N° 340 /*



CRISTIAN BERRERA FUENTES, Jefe de División de Administración y Finanzas (S) del Gobierno Regional de Coquimbo, certifica los siguiente:

El Gobierno Regional de Coquimbo cuenta con los recursos para financiar el gasto que demanda el Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre el Gobierno Regional y La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para la ejecución del proyecto "Adquisición Carro Forestal 4x4 Cuerpo de Bomberos de los Vilos", Código BIP 30137230-0.

El financiamiento del proyecto fue aprobado en Resolución (E) N° 764 de fecha 31-08-2018 en la cual se establece el siguiente monto máximo para el año presupuestario vigente:

Subtítulo 33, ítem 01, asignación 001, Sub asignación 010: M\$ 195.041.-

CBF/MJC/gea

c.c.:

Carpeta Proyecto 30137230-0

Archivo.

**Gobierno Regional**  
REGION DE COQUIMBO





Gobierno  
de Chile

# convenio

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

## JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

Proyecto:

**"ADQUISICIÓN CARRO FORESTAL 4X4 CUERPO DE BOMBEROS DE LOS VILOS"**  
CÓDIGO BIP: 30137230-0

En la ciudad de La Serena, a 02 de octubre de 2.018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña LUCÍA PINTO RAMÍREZ, cédula de identidad N° 12.576.985-3, chilena, periodista, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, RUT 70.073.800-0, representado por su Presidente Nacional don RAÚL BUSTOS ZAVALA, chileno, cédula de identidad N° 9.066.162-0, chileno, casado, Asesor Jurídico, y Secretario Nacional don RAMIRO RÍOS FUENTES, chileno, casado, jubilado, cédula de identidad N° 7.068.320-2, todos domiciliados en Avenida General Bustamante N° 86, Comuna de Providencia, Santiago; han convenido en la celebración de un Convenio de Transferencia, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa autorización técnica otorgada por el Gobierno Regional por aplicación de la Circular N° 33 de fecha 03 de julio de 2.009, del Ministerio de Hacienda y a propuesta del Intendente, aprobó la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN CARRO FORESTAL 4X4 CUERPO DE BOMBEROS DE LOS VILOS", CÓDIGO BIP 30137230-0, siendo priorizado su financiamiento mediante Acuerdo N° 7081, adoptado en Sesión Ordinaria N° 600, de fecha 25 de marzo de 2.015, y posteriormente ratificado por Acuerdo N° 9544, adoptado en Sesión Ordinaria N° 683, de fecha 14 de agosto de 2.018, ambos del Consejo Regional de Coquimbo.



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



**TERCERO:** El presente proyecto considera la adquisición de un carro forestal de tracción 4x4, con un estanque de al menos 3.000 litros de agua, capacidad transporte de personal como mínimo 1+5, el cual será utilizado por el cuerpo de bomberos de Los Vilos, para combatir el incendio de bosques y/o pastizales.

Todo lo anterior, de acuerdo a la Autorización Técnica otorgada por el Gobierno Regional mediante Ord. 3015 de 30 de julio de 2.018.

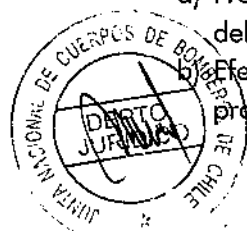
**CUARTO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transferirá la suma total de M\$195.041 (ciento noventa y cinco millones cuarenta y un mil pesos) a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, para la materialización de la adquisición del material mayor señalado en la cláusula anterior.

**QUINTO:** Corresponderá a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile efectuar las siguientes acciones:

- a) Formalizar la adquisición del material mayor a través de Contrato Marco, suscrito por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile;
- b) La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, se compromete a aceptar los acuerdos, certificados y comprobantes que consignen los montos transferidos, debiendo ser firmados por el Sr. Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos;
- c) Deberá invertir los recursos transferidos por el presente instrumento exclusivamente en gastos asociados a la ejecución del proyecto antes individualizado y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, en un plazo no superior a 60 (sesenta) días terminada la adquisición, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. El uso indebido de estos recursos por parte del receptor dará pié al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados.
- d) La emisión de la factura respectiva que acredite la compra del vehículo deberá estar a nombre de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, quien deberá acreditar en un plazo de 60 días, la inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Registro Civil, sin perjuicio de la inscripción que deba realizarse en el Registro Nacional de Vehículos de Bomberos establecido en el artículo 12 de la Ley N° 20.564.
- e) Proceder a la entrega del vehículo directamente al Cuerpo de Bombero beneficiario;
- f) Realizar cualquier otra labor útil, para la materialización del proyecto, que como Unidad Ejecutora le corresponda.

**SEXTO:** Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional de Coquimbo como mandante se obliga a:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Gobierno Regional de Coquimbo, Subtítulo 33;
- b) Efectuar la transferencia de recursos comprometidos, conforme lo requiera la necesidad del proyecto;





**SÉPTIMO:** Los fondos transferidos en virtud del presente convenio no deberán ser incorporados al patrimonio de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, toda vez que no constituye una subvención, debiendo por lo tanto llevar una contabilidad separada y rendir cuenta documentada de la inversión de dichos recursos en un plazo no mayor a dos meses, contados desde la materializada la adquisición del vehículo.

**OCTAVO:** Se eleva a la categoría de esencial del presente convenio la destinación del material mayor adquirido con los fondos que se transfieren a través del presente instrumento a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, lo cual deberá ser acreditado con la documentación oficial pertinente.

**NOVENO:** Se establece la cantidad de 12 meses como plazo referencial de ejecución del proyecto.

**DÉCIMO: Manejo de los Recursos.-**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en las cuentas complementarias correspondientes.

**UNDÉCIMO: Difusión**

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del proyecto, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

**DÉCIMO SEGUNDO: Modificación del Convenio.-**

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

**DÉCIMO TERCERO: Vigencia y prórroga.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendir cuenta de ellos.

En el evento de que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.



**DÉCIMO CUARTO:**

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que debe realizar la entidad receptora al Gobierno Regional, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, debe dar cumplimiento con todo lo estipulado en la Resolución N° 30 de 2.015 de Contraloría General de la República.

**DÉCIMO QUINTO: Domicilio.-**

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEXTO:** La personería de don RAÚL BUSTOS ZAVALA, y don RAMIRO RÍOS FUENTES para actuar en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 389, de fecha 07 de julio de 2.018 del Directorio Nacional de Bomberos de Chile, reducida a Escritura Pública ante don Cristián Del Fierro Ruedlinger Notario Público Suplente del Titular don Pedro Sadá Azar de la 44° Notaria de Santiago, de fecha 17 de julio de 2.018. La personería de doña LUCÍA PINTO RAMÍREZ, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

  
**RAÚL BUSTOS ZAVALA**  
Presidente Junta Nacional  
Cuerpos de Bomberos de Chile

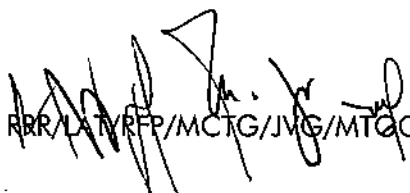


  
**RAMIRO RÍOS FUENTES**  
Secretario Junta Nacional  
Cuerpos de Bomberos de Chile



  
**LUCÍA PINTO RAMÍREZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



  
RRR/LA/IRFP/MCTG/JVG/MTGC/mer

